



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 9 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-3: Sesión celebrada el 26 de enero de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 26 de enero de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 583 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2013-EXCE-1: Reingreso Servicio Activo. Interesado: JLZG.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el Reingreso al Servicio Activo con efectos de 1 de abril de 2018 a JLZG, con, Policía Local de BESCAM de este Ayuntamiento en excedencia por incompatibilidad en otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Una vez realizado el Reingreso deberá presentar copia compulsada del Acta de Cese de su anterior Administración Pública.

TERCERO. No se le reconocerán vacaciones y días personales que no haya disfrutado en su anterior Administración Pública.

(Ac. nº 584 / 18)

2.2 - 2018-EXCE-1: Excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas. Interesada: RBM.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a RBM excedencia por situación de servicio en otra Administración Pública (Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamiento de Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia)), siendo la fecha de cese en el Ayuntamiento de Guadarrama la del 11/03/2018.

(Ac. nº 585 / 18)

2.3 - 2017-EP-19: Reingreso Servicio Activo. Interesado: MMF.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el Reingreso al finalizar Comisión de Servicios por un año con efectos de 1 de abril de 2018 a MMF, Policía Local de BESCAM de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios en otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Una vez realizado el Reingreso deberá presentar copia compulsada del Acta de Cese de su anterior Administración Pública.

TERCERO. No se le reconocerán vacaciones y días personales que no haya disfrutado en su anterior Administración Pública.

(Ac. nº 586 / 18)

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-6: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 20 de febrero de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete euros con setenta céntimos (45.987,70 €), en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

18.8700000. Remanente de Tesorería General: (+) 45.987,70 €

Total importe ingresos: (+) 45.987,70 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

18.2410.1310085. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.:



CDLD/0028/2017): (+) 18.292,23 €

18.2410.1600085. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa
Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.:
CDLD/0028/2017): (+) 695,47 €

18.2410.1620085. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje - Programa
Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.:
CDLD/0028/2017): (+) 27.000,00 €.

Total importe gastos: (+) 45.987,70 €
(Ac. nº 587 / 18)

3.2 - 2018-MC-7: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento Prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito. Programa de Inversión Regional de la CAM. Suministro de Barredora.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 28 de febrero de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito, por importe de noventa y siete mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (97.166,67 €), en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

18.7508000. Subv. CAM.- PIR 2016-19: Suministro Barredora: (+) 97.166,67 €
Total importe ingresos: (+) 97.166,67 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

18.1630.6230001. Limpieza Viaria.- Inversión Maquinaria PIR 2018: Barredora : (+) 97.166,67 €
Total importe gastos: (+) 97.166,67 €.
(Ac. nº 588 / 18)

3.3 - 2018-MC-8: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito. Subvención CAM Curso Operaciones Básicas de Pastelería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 28 de febrero de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito, por importe de treinta y ocho mil cuarenta euros (38.040,00 €) en las siguientes partidas:

Presupuesto de Ingresos

18.4505091. Subv. CAM.- Curso AGR1700044 Op. Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 38.040,00 €
Total importe ingresos: (+) 38.040,00 €

Presupuesto de Gastos

18.2410.1310091. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso AGR1700044 Op. Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 12.328,17 €
18.2410.1600091. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Curso

AGR1700044 Op. Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 3.762,27 €
18.2410.2030091. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq., Inst. y Utillaje Curso
AGR1700044 Op. Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 1.372,64 €
18.2410.2210491. Fomento del Empleo.- Vestuario Curso Formación con Certificado
AGR1700044 Op. Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 1.254,27 €
18.2410.2240091. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Curso AGR1700044 Op. Básicas de
Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 95,13 €.
18.2410.2270091. Fomento del Empleo.- Emp. Servicios Limpieza Curso AGR1700044 Op.
Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 549,79 €.
18.2410.2709991. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Curso AGR1700044 Op. Básicas de
Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 18.677,73 €
Total importe gastos: (+) 38.040,00 €.
(Ac. nº 589 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-ACC-2: Renovación carnet de conducir. Interesado: MFG.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al trabajador del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Guadarrama, MFG, el importe de 70,00 € en concepto de gastos por la renovación del carné de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo, según visto bueno del Encargado.

(Ac. nº 590 / 18)

4.2 - 2018-PRE-10: Solicitud Préstamo Personal. Interesado: FMP.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un préstamo de su nómina por importe de 2.000,00 euros reintegrable en 20 mensualidades de 100,00 euros cada una, a partir de la nómina de abril de 2018.

(Ac. nº 591 / 18)

4.3 - 2018-GP-10: Gratificación abono conceptos Convenio del personal de Basuras y Limpieza Viaria.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar las siguientes cantidades a los interesados que se relacionan correspondientes al mes de febrero de 2018:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD / HORARIO NOCTURNIDAD/
CRM/ PEON / / / /
CEMA/ PEON / 208,44 / / /
CHMJ/ PEON / 312,66 / / /
DSG/ OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 / /
FGE/ PEON / / / /
GRCM/ PEON / / / /



GHL/ PEON / / / /
GCJJ/OFCIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 / /
GSPS/ PEON / / / /
HAJR(temp) / PEON / 208,44 / 120,10 / 171,52 /
MRN/ PEON / 312,66 / / /
PAJA/ PEON / 104,22 / / /
PIM/ PEON / / / /
RC/ OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / 91,94 / /
SLA/ OFICIAL CONDUCTOR / / / /
SFJJ (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88 / 196,66/
SCR/ PEON / 208,44 / 120,10 / 171,52 /
(Ac. nº 592 / 18)

4.4 - 2018-EP-19: Abono Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: IMR.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a IMR el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde 15 al 22 de febrero de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 593 / 18)

4.5 - 2018-EP-20: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: ABDM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a ABDM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT que mantiene desde el 27/02/2018, al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado e incluido en la Cartera Básica del Servicio Público de Salud.

(Ac. nº 594 / 18)

4.6 - 2018-EGO-130: Gto. Adquisición de medallas con motivo del "XV Aniversario de la Agrupación de Guadarrama" y del "VII Encuentro de Agrupaciones" que se realizará el día 14 de abril de 2018.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 130/2018, correspondiente a la adquisición de medallas con motivo del "XV Aniversario de la Agrupación de Guadarrama" y del "VII Encuentro de Agrupaciones" que se realizará el día 14 de abril de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Nacional de Agrupaciones Protección Civil, con NIF: G49147291 por importe total de 2.240,00€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.2219900.- Protección Civil.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1036/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil).
(Ac. nº 595 / 18)

4.7 - 2018-EGO-138: Servicio de autobús a Madrid el día 18 de marzo de 2018 para el SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 27 de febrero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 138/2018 correspondiente al servicio de autobús (ida y vuelta) a Madrid (Teatro Nuevo Apolo) el día 18 de marzo de 2018 para el (SEJUVE), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 233,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2230000 Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Transportes.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1021/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 596 / 18)

4.8 - 2018-EGO-139: Gto. Jueces para Competición de Gimnasia Rítmica el 11 de marzo del Servicio de Deportes.

Vista la propuesta de Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 139/2018, correspondiente a los jueces para Competición de Gimnasia Rítmica el 11 de marzo del Servicio de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la Federación Madrileña de Gimnasia con NIF: G78920188 por importe total de 464,48 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2279903.- Promoción y fomento del Deporte.- Arbitrajes Torneos y Liga Local.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1017/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes).
(Ac. nº 597 / 18)

4.9 - 2018-EGO-140: Servicio de microbús a la Fundación CaixaForum el día 15 de marzo de 2018 para la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 28 de febrero de



2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 140/2018 correspondiente al servicio de microbús (ida y vuelta) a la Fundación CaixaForum (Madrid) el día 15 de marzo de 2018 para la Concejalía de Mujer (20 plazas), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 170,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1022/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 598 / 18)

4.10 - 2018-EGO-141: Subvención al Colegio Público Peñalara para colaborar en el proyecto "Con tu ayuda, jugamos todos".

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 6.937,96 € al Colegio Público de Educación Especial Peñalara, con NIF Q2818045C para el programa "Con tu ayuda, jugamos todos", con cargo a la aplicación presupuestaria 2320.4800001.- Promoción Social.- Transferencias Corrientes a Asociaciones de Carácter Benéfico (orden de gasto nº 141/2018).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1018/2018.

(Ac. nº 599 / 18)

4.11 - 2018-EGO-142: Gto. Alquiler de maquinaria para el curso Operaciones Básicas de Cocina.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 142/2018, correspondiente al alquiler de maquinaria para el curso AGR1700042 Operaciones Básicas de Cocina durante los meses de marzo a mayo,

según detalle del presupuesto presentado por la empresa Carreño Entertainment, S.L., con NIF: B84938232 por importe total de 3.342,82 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2030092.- Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Curso AGR1700042 Operaciones Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1029/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).
(Ac. nº 600 / 18)

4.12 - 2018-EGO-143: Gto. Alquiler de maquinaria para el curso Operaciones Básicas de Pastelería.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:
ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 143/2018, correspondiente al alquiler de maquinaria para el curso AGR1700044 Operaciones Básicas de Pastelería durante los meses de marzo a mayo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Carreño Entertainment, S.L., con NIF: B84938232 por importe total de 1.465,82 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2030091.- Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Curso AGR1700044 Operaciones Básicas de Pastelería (CCLL 2017 - Garantía Juvenil).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1030/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).
(Ac. nº 601 / 18)

4.13 - 2018-EGO-144: Gto. Proyecto de Modernización Empresarial PYMES y Emprendedores de Guadarrama durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:
ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 144/2018, correspondiente al "Proyecto de Modernización Empresarial PYMES y Emprendedores de Guadarrama", según detalle del presupuesto presentado por Corinne Cassé Carrión, con NIF: 54297472-S por importe total de 13.552,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.2700090.- Administración General, Comercio, Turismo y Pymes.- Actividades y Servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 1032/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).

(Ac. nº 602 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-45: Relación nº 45/18. Comisiones bancarias por gestión de tributos correspondientes. Febrero 2018.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-45, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-45 correspondiente a la relación adjunta de 105 facturas nº 45/2018 por importe total de 394,11 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 105 de las 105 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por un importe total de 394,11 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 45/2018.

(Ac. nº 603 / 18)

5.2 - 2018-AF-46: Relación nº 46/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-46, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-46 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 46/2018 por importe total de 3.654,20 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.654,20 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas nº 46/2018.

(Ac. nº 604 / 18)

5.3 - 2018-AF-47: Relación nº 47/2018. Subvenciones anuales a la mancomunidad de S. Sociales "LA MALICIOSA".

Vista la documentación del expediente 2018-AF-47, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-47 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 47/2018 por importe total de 40.000,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 40.000,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones

presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 47/2018.
(Ac. nº 605 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-PF-7: Aprobación liquidaciones IIVTNU febrero 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de febrero de 2018 por un importe total de 118.491,56€.

(Ac. nº 606 / 18)

6.2 - 2016-AVR-492: Devolución aval contrato adecuación de diversas calles en el casco antiguo. Interesado: Asfaltecno Obras y Servicios, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución del aval bancario nº 018200876148 por importe de 5.238,70€, correspondiente al contrato de "Adecuación de diversas calles en el casco urbano" (Exp: 047/2016-CONS-1), a la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Que deberá recoger la persona acreditada por la empresa, en la Oficina de Tesorería Municipal sita en calle Cervantes nº 1 de Guadarrama, en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 607 / 18)

6.3 - 2018-NPTE-32-18005527: Devolución pago duplicado alta vehículo. Interesado: FAD, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado realizado por GP, S.L., por importe de 31,64 €, en concepto de alta IVTM del vehículo a nombre de la empresa AFAD, S.L., mediante transferencia bancaria a la cuenta que ha indicado la empresa AFAD, S.L. correspondiente a la GP, S.L., según indica en la solicitud de devolución.

(Ac. nº 608 / 18)

6.4 - 2018-NPTE-35-18006640: Ingresos indebidos por levantamiento de embargo 2018-EN-9. Deuda abonada JLFM. Interesado: S.A.S SS, S.A.

Visto la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido por un importe de 496,98€ a la empresa S.A.S SS, S.A. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa.

(Ac. nº 609 / 18)

6.5 - 2018-FRAC-7: Solicitud de fraccionamiento. Interesada: TBR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación de plusvalía con referencia débito



1700117632, por importe total de 9.184,71€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 12 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 610 / 18)

6.6 - 2018-FDEU-23: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: GIF.

Visto el informe de Recaudación de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Confirmar la prescripción de la deuda del año 2003, por un importe en principal de 1.562,75€, por no estar ininterrumpida según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 611 / 18)

6.7 - 2018-FDEU-28: Solicitud aplazamiento. Interesado: LIFS.

Visto el informe de Recaudación de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 612 / 18)

6.8 - 2018-FDEU-29: Solicitud aplazamiento. Interesado: IRS.

Visto el informe de Recaudación de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 613 / 18)

6.9 - 2018-RDEU-8: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: TOS.

Visto el informe de Recaudación de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Confirmar la prescripción de la deuda del año 2001, por un importe en principal 134.99 € por no estar ininterrumpida según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 614 / 18)

6.10 - 2017-RDEU-20: Recurso de reposición contra Providencia de Apremio. Interesado: AGS.

Visto el informe de Recaudación de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Ratificarse en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017.
(Ac. nº 615 / 18)

6.11 - 2018-RTE-5: Suspensión procedimiento apremio liquidaciones tasa de vados. Interesado: FJRB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Suspender el procedimiento de apremio contra dos liquidaciones de Tasa de Vados a nombre de FJRB a la vista de su solicitud y del informe de la Policía Local de 27 de febrero de

2018, en aplicación del artículo 165 de la Ley General Tributaria, dado que se reclama sobre una cuestión de error material o de hecho en las liquidaciones de la Tasa de Vados, hasta la resolución definitiva sobre las mismas.

(Ac. nº 616 / 18)

6.12 - 2018-BJE-7: Relación de Bajas Nº 5/2018.

Visto el informe de Recaudación de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas nº 5/2018 con la relación individualizada de deudas.

(Ac. nº 617 / 18)

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2018-DENU-5: Inicio de procedimiento sancionador. Interesado: AO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a AO por infracción de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

SEGUNDO. Acordar la suspensión del presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no poder iniciarse nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo.

(Ac. nº 618 / 18)

7.2 - 2018-DENU-6: Inicio de procedimiento sancionador. Interesado: AO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Iniciar procedimiento sancionador a AO por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.

(Ac. nº 619 / 18)

7.3 - 2018-DENU-7: Inicio de procedimiento sancionador. Interesado: MIAC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Iniciar procedimiento sancionador a MIAC por infracción del art. 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.

(Ac. nº 620 / 18)

7.4 - 2018-ST-6: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores tráfico. Relación de 2 de marzo de 2018.

Vista la propuesta de la Instructora del expediente de 2 de marzo de 2018, y una vez



comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones. (Ac. nº 621 / 18)

7.5 - 2018-AMT-27: Alegaciones expediente sancionador. Interesado: TÁS.

Visto el informe de Tesorería de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por TÁS, dictándose resolución en este sentido. (Ac. nº 622 / 18)

7.6 - 2018-AMT-31: Alegaciones expediente sancionador. Interesado: PPAR en representación de OT S.L.

Visto el informe de Tesorería de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por Pedro Pablo Antonio rico, en nombre y representación de la entidad OT S.L., dictándose resolución en este sentido. (Ac. nº 623 / 18)

7.7 - 2018-AMT-33: Alegaciones expediente sancionador. Interesado: KAD.

Visto el informe de Tesorería de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por KAD, dictándose resolución en este sentido. (Ac. nº 624 / 18)

8 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

8.1 - 2017-EC-11: Aprobación del Convenio de recogida de perros abandonados año 2018.

Interesados: Ayuntamiento de Los Molinos, Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, Ayuntamiento de Colmenarejo, Ayuntamiento de Manzanares El Real, Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, Ayuntamiento de Cercedilla, Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, Ayuntamiento de Valdemorillo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobación y firma del Convenio para la gestión del Centro de recogida de perros abandonados de Guadarrama para el año 2018 con los Ayuntamientos de: El Boalo, Cerceda Mataelpino, Manzanares el Real, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Cercedilla, Becerril de la Sierra y Valdemorillo.

SEGUNDO. Aprobación de la aportación de cada municipio en función de la población empadronada a 1 de enero de 2017:

- Ayuntamiento de Guadarrama: 75.822,12 € (60,00 % del coste)
 - Ayuntamiento de Becerril de la Sierra: 4.459,12 € (03,53 % del coste)
 - Ayuntamiento de Cercedilla: 5.599,84 € (04,43 % del coste)
 - Ayuntamiento de Colmenarejo: 7.366,49 € (05,83 % del coste)
 - Ayuntamiento de El Boalo: 6.012,49 € (04,76 % del coste)
 - Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares: 6.563,24 € (05,19 % del coste)
 - Ayuntamiento de Los Molinos: 3.550,46 € (02,81 % del coste)
 - Ayuntamiento de Manzanares El Real: 6.945,66 € (05,50 % del coste)
 - Ayuntamiento de Valdemorillo: 10.050,78 € (07,95% del coste)
- (Ac. nº 625 / 18)

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2018-LOS-1: Licencia de obras para plaza de aparcamiento. Interesado: MIBF.

Visto el informe - propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a IBF licencia de obras para plaza de aparcamiento en la calle San Macario con referencia catastral 7832306VL0073S0**** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/03/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 960,00€

TASA, total : 33,00€; a cuenta: 33,00€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 32,64€; a cuenta: 32,64€; resto: 0,00€

TOTAL: 65,64€; a cuenta: 65,64€; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 626 / 18)

9.2 - 2018-LVPS-4: Solicitud de licencia de cala para microcanalización. Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CMCG en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, licencia de cala para microcanalización en la calle Goya nº 4- 6, Proyecto: 7738218 de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 14/02/2018, con las siguientes condiciones:



1º.- Deberán coordinarse con Iberdrola y Canal de Isabel II al existir redes de infraestructuras de las citadas compañías.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente y en la calzada con aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. mínimo de espesor.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 627 / 18)

9.3 - 2018-LVPS-11: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Visto el informe-propuesta de Técnico Jurídico de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la Cabeza de Hierro ,con referencia catastral 9651904VL0095S0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 28/02/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.
- .

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 628 / 18)

9.4 - 2018-LVPS-14: Licencia de cala para renovación de red. Interesado: CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGG en representación de CANAL ISABEL II, licencia de cala para RENOVACION RED en las calles Puertas, Travesía del Codo, Alto de los Leones, De las Eras, Doctor Federico Rubio, De la Sierra y Carmen Cabezuelo., de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 27/02/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación. Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

(artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 629 / 18)

9.5 - 2018-LVPS-20: Solicitud de instalación de poste en interior de parcela. Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CMCG en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, Licencia Instalación de Poste en interior de parcela, Proyecto: 7765240 en la calle Valle de Laciaña nº 11., de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 02/03/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Se realizara en el interior de la parcela, y bajo ningún concepto en vía pública. La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectada por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

2º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

3º.-La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

4º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 630 / 18)

9.6 - 2018-LVPS-22: Solicitud de licencia acometida saneamiento. Interesado: AAVM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a ÁAM solicita licencia de Acometida Saneamiento en la calle Sauce nº, con referencia catastral 7430205VL0073S*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 02/02/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Al ser una parcela incluida dentro del Proyecto de Urbanización del Sector VI y contar con acometida de saneamiento, únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

2º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

3º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 631 / 18)

10 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1 - 2016-CLA-1: Solicitud anulación Decreto de caducidad nº 206/2017. Interesado: AMAG.

Visto el informe - propuesta de la Técnico Jurídico de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar la anulación del Decreto de Alcaldía nº 206/2017 de fecha 4 de agosto de 2017 por el que se Declara la Caducidad de la Licencia de Heladería (Licencia 94/1988) en la calle Doctor Fleming s/n, Local 14; dado que no se producen los supuestos para la anulación según determina el artículo 48 de la Ley 39/2015. No existe infracción del ordenamiento jurídico, ni el acto de declaración de caducidad carece de los requisitos formales para alcanzar su fin; ni se ha causado indefensión, dado que es la propia solicitante de la anulación la que instó la caducidad, entonces; y no ha recurrido en plazo la Caducidad de la Licencia 94/1988 concedida para el ejercicio de actividad.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que deberá solicitar una nueva licencia o declaración responsable para la actividad que se vaya a realizar en el Local 14, según dispone la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en su artículo 8 y en la Disposición Adicional Novena. Significando que según el artículo 37 de la misma norma, carecer de licencia constituye infracción muy grave.
(Ac. nº 632 / 18)

11 - MEDIO AMBIENTE

11.1 - 2016-ATU-9: Archivo expediente de autorización de tala de arbolado privado por caducidad. Interesado: PCU.

Visto el informe - propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2016-ATU-9 de licencia de autorización para la tala de pino de 20 años en la calle Alameda Primer nº 11 procediendo, asimismo, a su archivo.
(Ac. nº 633 / 18)

12 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

12.1 - 2018-AF-51: Relación nº 51/2018. Certificación 4ª de las obras de reforma y ampliación del edificio de servicios del CEIP V. de Guadarrama

Vista la documentación del expediente 2018-AF-51, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-51 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 51/2018 por importe total de 53.770,25 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 53.770,25 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 51/2018.

(Ac. nº 634 / 18)

12.2 - 2018-MC-11: Modificación del Presupuesto por Incorporación de Remanentes No Afectados. Obras de Reforma y Ampliación del Pabellón de servicios del CEIP Villa de Guadarrama (2017-MYR-1).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de febrero de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito, financiado con el Remanente de Tesorería, para las Obras de Reforma y Ampliación del Pabellón de SERVICIOS del CEIP Villa de Guadarrama (2017-MYR-1), en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

18.8700000. Remanente de Tesorería General: (+) 74.018,13 €

Total importe ingresos: (+) 74.018,13 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

18.3233.6010000. C.I. Villa. Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Inversiones Diversas C.I. Villa (+) 74.018,13€.

Total importe gastos: (+) 74.018,13 €.

(Ac. nº 635 / 18)

13 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO